

ADENDA No. 1

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en el numeral 9.4.11 del manual de contratación vigente, así como en concordancia con el numeral 2.9 “Adendas” del Análisis Preliminar en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados a la Convocatoria Abierta No. 035 de 2024, y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes asuntos relacionadas con la documentación que compone el Análisis Preliminar:

- Respecto del Anexo No. 15 - Ficha Técnica del Proyecto, se procede a compartir los documentos denominados Anexo No. 25 “Especificaciones Técnicas de Construcción” y Anexo No. 26 “Proceso Constructivo” relacionados con el proyecto avícola de San Miguel – Putumayo. Lo anterior con la finalidad de mejorar la interpretación técnica de los posibles proponentes interesados. Por su parte, se complementa la información de dimensiones y materiales a dicho anexo, así:

“(…)

<p>Los corrales y galpones deben cumplir con los siguientes atributos de diseño (se adjuntan documentos de especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo). El corral tendrá una puerta de acceso ubicada en el sector frontal. Por su parte los galpones serán construidos a dos aguas, con cuatro puertas ubicados en los sectores laterales, columnas en tubo galvanizado, cimentación, muros en ladrillo (de altura de 60 cm), complementados con malla eslabonada como se identifica en el render que se presenta a continuación. Nota. Se adjuntan los siguientes documentos: proceso constructivo, especificaciones técnicas,</p>	
<p>Dimensiones del corral. Largo del corral: 20 m Ancho del corral: 10 m Área total del corral: 200 m² Altura de la malla eslabonada : 1,2 m</p>	<p>Dimensiones de los Galpones Largo del galpón: 4,8 m Ancho del galpón: 7,2 m Área del galpón: 34,56 m² Área de cubierta en lámina de Zinc: 42,6 m² Altura del muro en ladrillo: 0,6 m Altura de la malla eslabonada en el galpón: 1,8 m Altura total interna de la zona enmallada del galpón: 2,4m Altura máxima del galpón: 3,2 m</p>
	



<p>Materiales para el corral: Tubo galvanizado de 2 pulgadas, malla eslabonada calibre 14 2 1/2" x 2 1/2", vigas de madera de sección transversal 5x10 cm y correas en madera de sección transversal 5x5 cm.</p> <p>Postes plásticos de dimensiones (m): 0,08x0,08x2,2</p>	<p>Materiales para el galpón.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muro en ladrillo - Paredes en malla eslabonada Cal. 14 de 2 ½" x 2 ½" - Columnas en tubo galvanizado de 2" - Techo en hoja de Zinc ondulada cal. 34 de 3,05m*0,8m. - Vigas aéreas principales en tubo galvanizado N2 Cal. 18 de 50 * 25 * 11mm - Viguetas aéreas diagonales N2.60 en tubo cal18 50x25x1.1mm - Correas en tubo cal18 50x25x1.1mm
	
<p>Puertas: En tubo galvanizado de 2 pulgadas y malla eslabonada calibre 14 2 1/2" x 2 1/2"</p> <p>Dimensiones puertas corral: 1,20x0,80 m</p>	<p>Cantidad de puertas corral: 4 unidades</p> <p>Dimensiones puertas galpón: 2,00x0,80 m</p> <p>Cantidad de puertas galpón: 4 unidades</p>
<p>Puertas: En tubo galvanizado de 2 pulgadas y malla eslabonada calibre 14 2 1/2" x 2 1/2"</p> <p>Dimensiones puertas corral: 1,20x0,80 m</p>	<p>Cantidad de puertas corral: 4 unidades</p> <p>Dimensiones puertas galpón: 2,00x0,80 m</p> <p>Cantidad de puertas galpón: 4 unidades</p>
	
<p>Cerramiento en malla eslabonada de altura 1.8m se ubica sobre muro en ladrillo a la vista. Las columnas en tubo galvanizado de 2 pulgadas se fijan en dados de concreto f'c=21MPa, debidamente rigidizados con una viga de cimentación de sección transversal 20x20 cm en concreto reforzado f'c=21MPa.</p> <p>Se presentan planos 2D del galpón y los corrales.</p>	

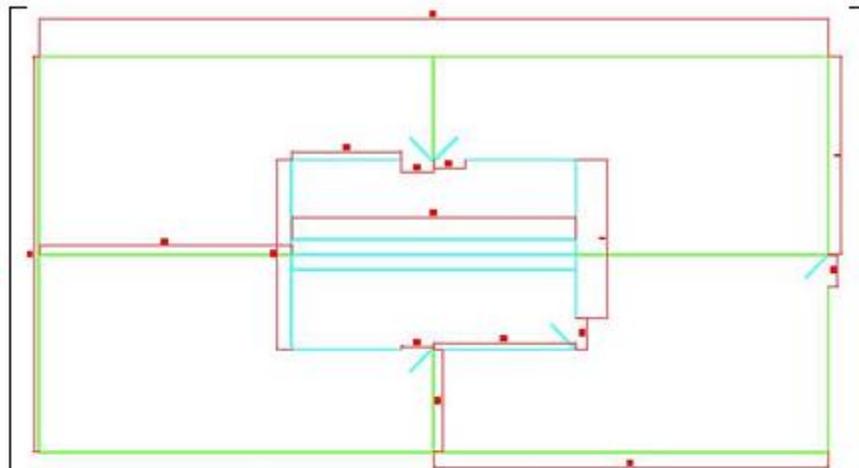


Figura 1: Corral - Vista en planta

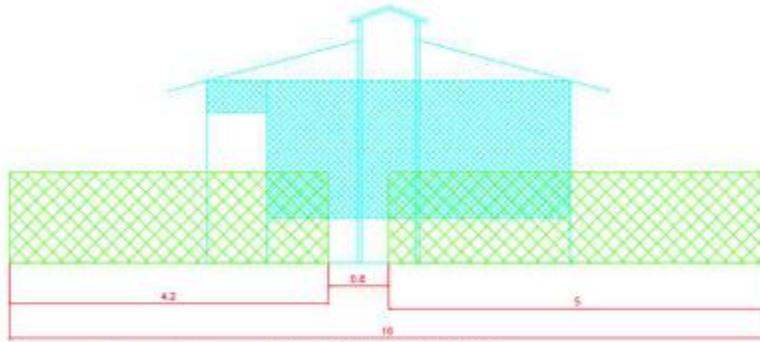


Figura 2: Corral - Vista Frente

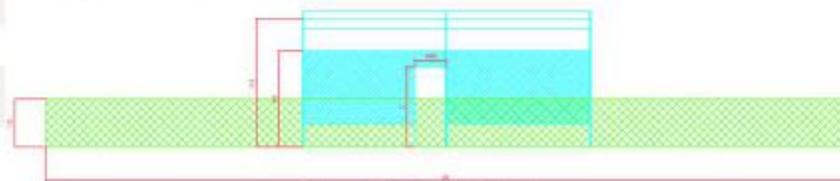


Figura 3: Corral - Vista Lateral

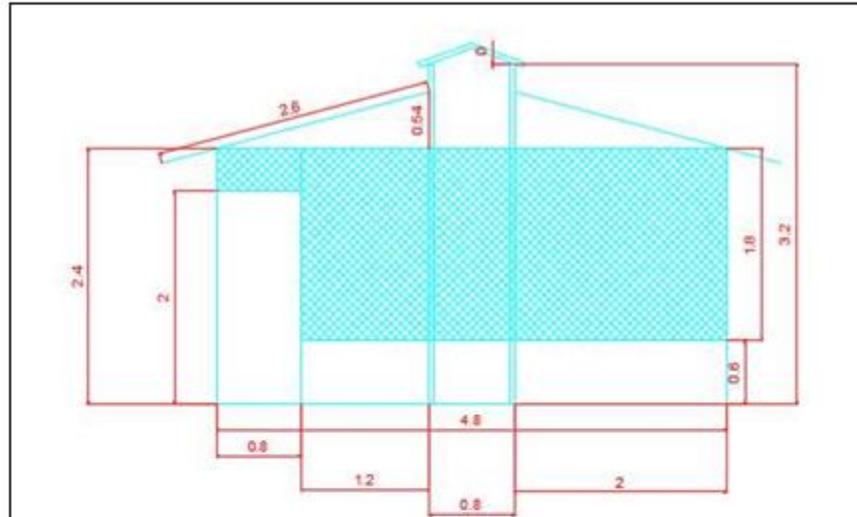


Figura 4: Galpón - Vista Frontal

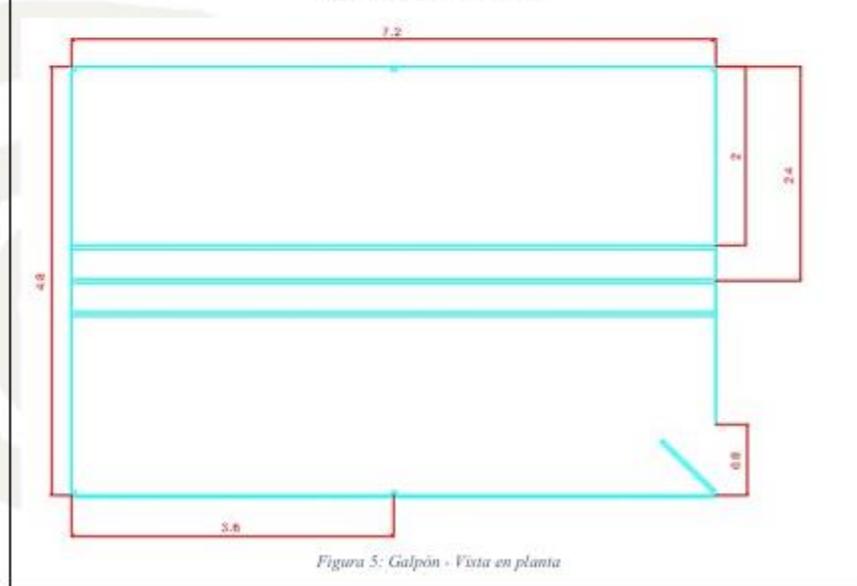
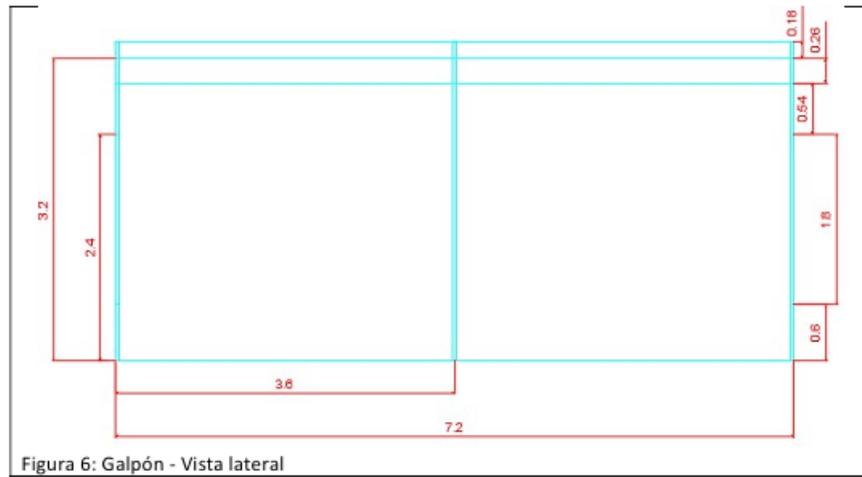


Figura 5: Galpón - Vista en planta



(...)

- Respecto del numeral 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA – “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES” se procede a modificar su contenido, el cual quedará así:

“(...) 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

1. El Proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha prevista para el cierre del proceso. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de finalización del traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección a fin de habilitar la oferta. Si la cámara de comercio expide el acto administrativo de inscripción en el RUP después del cierre del proceso de selección, por la falta de renovación a tiempo de la información contenida en él o por ser la primera inscripción, el proponente no puede aportarlo al proceso, porque al momento de presentar la oferta no contaba con el requisito, y no puede acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Se reitera que el RUP debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha de finalización del término de traslado del informe de evaluación preliminar. Lo anterior teniendo en cuenta que la inscripción solo se materializa y es oponible a terceros cuando el acto administrativo está en firme.
2. El proponente que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, puede participar en el procedimiento de selección. De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se tendrá en cuenta la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.
3. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo

caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

4. Mientras la inscripción no esté en firme, no se puede considerar que el oferente está habilitado.
5. La verificación de la información contenida en el RUP para la evaluación de la experiencia ponderable será válida, siempre y cuando el RUP se encuentre vigente y en firme a más tardar hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.

(...)"